



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00920-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

ACREDITAR la calidad con la que actúa **LIZEHT NATALIA SANDOVAL TORRES** quien fue la encargada de realizar el **endoso** en nombre de **ALPHA CAPITAL S.A.S** respecto del pagaré base de ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc4c5d55e89abc873756e6f774b07c438a5e7e5dfe843c85fde39491291c0f80

Documento generado en 14/10/2021 04:51:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 058 de 15 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.